



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA

SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL

RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROVIDENCIA	EJECUTIVO ACUMULADO- AUTO
DEMANDANTE:	DOMEDICAL IPS S.A.S. – CLINICA DE LA COSTA LTDA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA
RADICADO	44001-31-03-001-2019-00040-01

AUTO

Por tornarse necesario para las resultas del asunto sometido a consideración, atendiendo a los lineamientos del artículo 324 del CGP, y tomando en consideración que el recurso sometido a estudio fue concedido en el efecto devolutivo, se ordena la devolución del expediente acumulado para la continuación de su trámite en primera instancia y adicional a ello, se solicita la remisión de las siguientes copias: de la carátula principal, y los folios 684, 686, 695 y 698 del diligenciamiento.

Se resalta que para el cumplimiento de lo anterior se concede el término perentorio de 5 días, contado a partir del día siguiente al recibo del presente oficio y del expediente acumulado.

Líbrese el oficio de rigor por secretaría.

NOTIFIQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente.